

SALTA, 01 OCT. 2026

Res. H. N°

1464-26-

Expte. N° 522/2026 - HUM - UNSa

VISTO:

La Resolución CS-300/19 mediante la cual se reglamenta el artículo 14º, para vacantes transitorias, del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1246/15; y

CONSIDERANDO:

QUE consultada que fuere la Prof. Roxana Elizabet Juárez, quien posee un cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva (JTPSD) en la asignatura "Introducción a la Literatura", acepta acceder a la promoción transitoria para cubrir el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (PADSD) en la misma asignatura.

QUE la situación de revista de la Prof. Roxana Elizabet Juárez, se encuadra en la composición de cátedra aprobada por Resolución del Consejo Directivo H.0033/19 y respectivas modificatorias, dando cumplimiento al Art.2º del Anexo de la Res.CS-300/19.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante despacho N° 372 aconseja autorizar la promoción transitoria de la Prof. Roxana Elizabet Juárez.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 29 de septiembre de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PROMOCIONAR de manera transitoria a la Prof. Roxana Elizabet Juárez, Legajo N°6017, en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (PADSD) para la asignatura "Introducción a la Literatura" de la Escuela de Letras, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de un año y/o nueva disposición, en el marco de la Res. CS-585/16 y Res.CS-300/19, por la cual se reglamenta el artículo 14º, sobre promoción transitoria hacia vacantes transitorias, del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 1246/15.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR la promoción efectuada en el artículo anterior a los puntos disponibles por licencia sin goce de haberes en el cargo de PADSD del Prof. Hernán Sosa, otorgada mediante Res. H. 1112/26, cargo contemplado en la Res.CS-560/25.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).



Res. H. N°

464-26-

Expte. N° 522/2026 - HUM - UNSa

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que una vez cumplimentada la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1°.

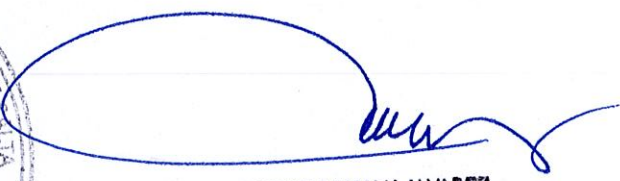
ARTÍCULO 5°.- HACER SABER a la docente que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resoluciones H.1044/08 y H.0840/11.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Letras, Secretaria Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial.

llq



DR. MIRYAM MERCEDES PAGANO CONESA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa



DR. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa